

La Comisión Nacional de Zonas Francas a través de su Delegación en la Ventanilla Única de Servicios

AVALA QUE:

La empresa **ZONA FRANCA SAN GABRIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, J0310000084394, pertenece al Régimen de Zonas Francas como empresa Operadora, siendo categoría "A", en Sesión Ordinaria No.98 de la Comisión Nacional de Zonas Francas, celebrada el día veinticinco de junio del año dos mil tres, la que se dedicará a la administración de un parque industrial, se encuentra ubicada Masaya, Km. 29.3 Carretera a Masaya, de Maxi Palí 300 m al norte.

Habiendo cumplido con el procedimiento establecido, en reunión Ordinaria de la Comisión Nacional de Zonas Francas, el Consejo Directivo de esta instancia, **AUTORIZA** por una sola vez, la prórroga de un nuevo período de 15 (quince) años de exención del 100% de los beneficios fiscales, para la empresa **ZONA FRANCA SAN GABRIEL, S.A.**, conforme lo establecido en el Arto 16, Inciso 1, de la Ley No. 917 Ley de Zonas Francas de Exportación", aprobada en la Gaceta Diario Oficial No. 196 del dieciséis de octubre del dos mil quince.

Por lo tanto, goza de todos los beneficios y deberes que le confiere la Ley No. 917 "Ley de Zonas Francas de Exportación" y su Reglamento, Decreto 12-2016.

Se extiende la presente a solicitud de parte interesada, para los fines que estime conveniente.

El presente aval vence el 30 de junio del 2026

Managua, 06 de febrero del 2026.



Lic. Estrellita Blanco
Gerente de VUSZF, Nicaragua

Cc: Archivo /Cronológico

VUSZF-CNZF-214-02-2026

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**